

DECRETO EXENTO N° 01515
MARÍA ELENA, 10 de junio de 2022.

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 19°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Ordinario N° 159/22 de fecha 25 de mayo de 2022 de la Srta. Ana Cabrera Muñoz Directora (s) del Liceo TP-CH, María Elena. Quien solicita la compra de materiales pedagógicos para la asignatura de educación física, liceo TP-CH, María Elena.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios de fecha 10 de junio de 2022.

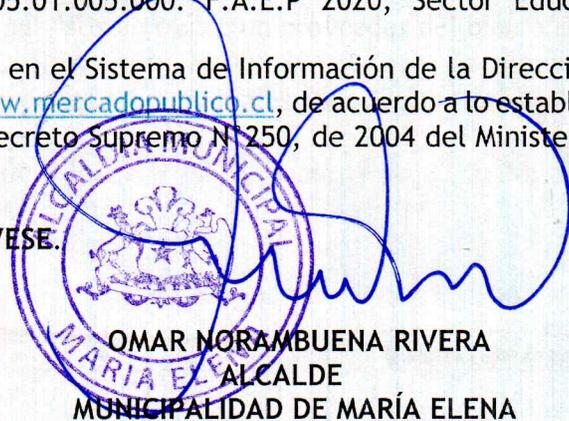
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Orden de Compra 3147-44-SE22, Proveniente de contratación directa según el artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886 de compras públicas y artículo 10, N° 4, del reglamento de esa ley, indican que procederá el trato directo o contratación directa con carácter de excepcional "si solo existe un proveedor del bien o servicio" A Proveedor IIMPORTADORA BILINGUAL SPA Rut: 76.098.804-9, por un monto total de \$2.630.941.- IVA Incluido. Por concepto de la compra de materiales pedagógicos de la asignatura de educación física, Liceo TP-CH María Elena.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 114.05.01.005.000. F.A.E.P 2020, Sector Educación Municipal Año 2022.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

QNR/MGU/JTA/jta.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal - Adquisiciones DAEM - Archivo.